

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 17 de septiembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 084V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 067-2020-DDAIP-FIPA recibido en Secretaría Académica el 14 de septiembre de 2020, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, mediante el cual remite el Cuadro de Plazas de docentes auxiliares para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria 30220, se establece que son: "... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, según el Art. 83° de la precitada Ley, se establece que la: "...Admisión y promoción en la carrera docente; la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad... (sic)"

Que, el Art. 73.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: "... Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad...(sic)"

Que, el Art. 189.7.° del precitado Estatuto, establece que el Consejo de Facultad tiene la Atribución de: "...Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente... (sic)"

Que, en el Art. 224° del mencionado Estatuto, establece que: "Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos correspondientes... (sic)"

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU, de fecha 19 de Octubre de 2018, resuelve: 1° APROBAR, el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Artículo 243° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico... (sic)".

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, remite el Cuadro de Plazas de docentes auxiliares para Concurso

Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao., y sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 16 de septiembre de 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.1, 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° PROPONER, al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios 2020, para el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DOCENTES ORDINARIOS 2020
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA**

N°	PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS
01	Redacción Técnica y Comunicación	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	Licenciado en Comunicación Social con Grado Académico de Maestro.

2° ESTABLECER, que el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos propondrá el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2020; luego de aprobarse el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2020 por el Consejo Universitario.

3° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, DIGA, OPLA, OCI, ORH, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO